



### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA (NARIÑO)

Policarpa (Nariño), veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA 2019-00096  
DEMANDANTE: MARIA ELVIA ESPERANZA ORTIZ  
DEMANDADO: MARIA LIVIAN ZAMBRANO

En revisión del expediente de la referencia, para preparar las correspondientes audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento, se constata que en el auto que fija fecha para las mismas, se cometió un error de digitación respecto de la hora de la audiencia, quedando en letras las diez de la mañana y en números las 2:00 pm, siendo lo correcto lo escrito en letras, esto es las diez de la mañana del día 02 de septiembre de 2021. Es por ello, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir tal situación.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL POLICARPA (NARIÑO),

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Corregir el error cometido dentro del auto del 19 de agosto de 2021 que decreta pruebas y fija fecha para audiencias de 372 y 373 del CGP y por lo tanto, se aclara que la hora de realización de la audiencia es diez de la mañana como se encuentra escrito en letras y no dos de la tarde como por error se consignó en números, en cuanto a la fecha no hay ningún yerro, se programó la audiencia para el 02 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMÁN

Juez

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA  
NARIÑO

NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS  
Hoy, 26 de agosto de 2021

SEBASTIAN ROSALES

-----  
SECRETARIO AD HOC



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)